



**Naciones Unidas**

# **Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

**Sexto período de sesiones  
(Nairobi, 26 de febrero a 1 de marzo de 2024)**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

**Suplemento núm. 25**



**Informe de la Asamblea de las  
Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente  
del Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**Sexto período de sesiones  
(Nairobi, 26 de febrero a 1 de marzo de 2024)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2024

*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa) .....	6
II. Organización de los trabajos (tema 2 del programa) .....	7
A. Asistencia .....	7
B. Elección de la Mesa (tema 13 del programa) .....	9
C. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa) .....	9
D. Aprobación del programa y organización de los trabajos (tema 2 del programa) .....	10
1. Aprobación del programa.....	10
2. Organización de los trabajos .....	11
E. Serie de sesiones de alto nivel (tema 9 del programa) .....	12
F. Labor del Comité Plenario .....	13
G. Informe del Comité de Representantes Permanentes (tema 4 del programa).....	13
III. Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social .....	14
IV. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza (tema 5 del programa) .....	17
V. Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto (tema 6 del programa) .....	18
VI. Participación de los interesados (tema 7 del programa) .....	19
VII. Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (tema 8 del programa) .....	20
VIII. Cooperación con acuerdos ambientales multilaterales (tema 10 del programa) .....	21
IX. Programa provisional y fechas del séptimo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (tema 11 del programa) .....	22
X. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones (tema 12 del programa).....	23
XI. Otros asuntos (tema 14 del programa) .....	25
XII. Aprobación del informe del período de sesiones (tema 15 del programa).....	26
XIII. Clausura del período de sesiones (tema 16 del programa) .....	27
<b>Anexos</b>	
I. Resultados aprobados por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones .....	28
II. Decisión adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024 .....	30

## Capítulo I

### Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)

1. El sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente se celebró en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en Nairobi del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024.
2. El período de sesiones fue inaugurado a las 10.00 horas del lunes 26 de febrero de 2024 por Leila Benali, Presidenta de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Formularon discursos de apertura la Sra. Benali; Inger Andersen, Directora Ejecutiva del PNUMA; Zainab Hawa Bangura, Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y Soipan Tuya, Secretaria del Gabinete para el Medio Ambiente, el Cambio Climático y la Silvicultura del Gobierno de Kenya. La apertura del período de sesiones estuvo precedida por un espectáculo cultural a cargo de la Academia Redfourth de Música, Danza y Teatro<sup>1</sup>.
3. Tras la apertura del sexto período de sesiones, representantes de los grupos regionales y políticos de los Estados miembros, representantes de los Estados miembros y observadores pronunciaron declaraciones generales en torno al tema del período de sesiones, a saber: “medidas multilaterales eficaces, inclusivas y sostenibles para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación”.

---

1 En el informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.6/14) figura una exposición más completa de las deliberaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones, incluidos resúmenes de las declaraciones de apertura y generales y de las deliberaciones de la Asamblea sobre los temas sustantivos que tuvo ante sí.

## Capítulo II

### Organización de los trabajos (tema 2 del programa)

#### A. Asistencia

4. En el sexto período de sesiones estuvieron representados los siguientes Estados miembros: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

5. Estuvieron representados los siguientes Estados no miembros: Estado de Palestina, Islas Cook, Niue y Santa Sede.

6. Los siguientes órganos de las Naciones Unidas, convenios y secretarías conexas estuvieron representados: Centro Regional del Convenio de Basilea para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología para los Países Francófonos de África (BCRC-Senegal); Comisión Económica para Europa; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe; Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; Departamento de Seguridad; Departamento de Tecnologías Mundiales de la Información y las Comunicaciones; Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas; Fondo de Adaptación; Fondo de Población de las Naciones Unidas; Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal; Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); Fondo Verde para el Clima; Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; Oficina de Asuntos Jurídicos; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres; Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Oficina Ejecutiva del Secretario General; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Internacional del Trabajo; PNUMA; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; Programa de Vigilancia y Evaluación del Ártico; Programa Mundial de Alimentos; secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África; Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam; Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio; Secretaría del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono; Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica; Secretaría del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; Secretaría del Pacto Mundial de las Naciones Unidas; Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; Universidad de las Naciones Unidas.

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones afines: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; Grupo Banco Mundial; Organismo Internacional de Energía Atómica; Organización de Aviación Civil Internacional; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Organización Internacional del Trabajo; Organización Internacional para las Migraciones; Organización Marítima Internacional; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; Organización Mundial de la Salud; Unión Internacional de Telecomunicaciones.

8. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Agencia Espacial Europea; Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo; Banco Africano de Desarrollo; Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África; Banco de Desarrollo de África Occidental; Banco Europeo de Inversiones; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo; Cámara de Comercio Internacional; Centro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) para la Diversidad Biológica; Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos; Centro para el Medio Ambiente y Desarrollo de la Región Árabe y Europa; Comité Internacional de la Cruz Roja; Commonwealth; Comunidad de África Meridional para el Desarrollo; Comunidad de África Oriental; Comunidad Económica de los Estados de África Occidental; Equipo de Tareas del Acuerdo de Lusaka sobre operaciones conjuntas de represión del comercio ilícito de fauna y flora silvestres; Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; Instituto de Investigaciones Económicas para la ASEAN y el Asia oriental; Organización de Cooperación de Shanghái; Organización de Cooperación del Sur; Organización de Cooperación Económica; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización Internacional de Policía Criminal; Organización Mundial de Sanidad Animal; Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente; Soberana Orden de Malta; Unión Africana; Unión Económica y Monetaria de África



Occidental; Unión Europea; Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales.

9. Además, estuvieron representadas en calidad de observadoras varias organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. La lista de participantes se puede consultar en el documento UNEP/EA.6/INF/20.

## **B. Elección de la Mesa (tema 13 del programa)**

10. En su séptima sesión plenaria, el viernes 1 de marzo, de conformidad con el artículo 18 de su Reglamento, la Asamblea sobre el Medio Ambiente eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa para que desempeñasen sus funciones en su séptimo período de sesiones (decisión 6/8):

Presidente: Abdullah Bin Al Amri (Omán)

Vicepresidentes: Zakia Khattabi (Bélgica)  
Fitsum Assefa Adela (Etiopía)  
Nino Tandilashvili (Georgia)  
Anikó Raisz (Hungría)  
Ali Gholampour (República Islámica del Irán)  
Juan Carlos Castro Vargas (Perú)  
Johanna Lissinger Peitz (Suecia)  
Colins Nzovu (Zambia)

Relatora: Joyelle Clarke (Saint Kitts y Nevis)

11. El Presidente hizo una declaración, que se resume en la sección XIII de las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.6/14).

## **C. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)**

12. En la primera sesión plenaria, celebrada el lunes 26 de febrero de 2024 por la mañana, la Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió aplazar el examen de este tema hasta la sesión plenaria del jueves 29 de febrero por la tarde, a fin de que la Mesa dispusiese de tiempo suficiente para examinar las credenciales de los representantes y presentar su informe a la Asamblea.

13. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el jueves 29 de febrero de 2024 por la tarde, la Vicepresidenta de la Asamblea, Susana Muhamad Gonzales (Colombia), informó de que la Mesa, al reanudar su examen del tema, había recibido y examinado las credenciales de los Estados miembros presentadas de conformidad con los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. A 28 de febrero de 2024, un total de 49 Estados miembros habían presentado a la Directora Ejecutiva del PNUMA credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores. Otros 122 Estados miembros habían presentado a la Directora Ejecutiva información sobre el nombramiento de sus representantes en la Asamblea sobre el Medio Ambiente por medio de una copia escaneada en formato electrónico de las credenciales oficiales firmadas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o una copia

escaneada de una carta o nota verbal de la misión permanente correspondiente u otro medio de comunicación oficial. Un total de 21 Estados miembros no habían comunicado a la Directora Ejecutiva ninguna información relativa a sus representantes.

14. Con respecto a Myanmar, la Vicepresidenta informó de que la Mesa había decidido, de conformidad con la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el mismo asunto, no tomar ninguna medida en relación con las comunicaciones del Estado miembro relativas a las credenciales de sus representantes.

15. Desde el examen de las credenciales por parte de la Mesa, la Vicepresidenta comunicó que siete Estados miembros habían presentado a la Directora Ejecutiva del PNUMA credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores.

16. La Mesa recomendó que la Asamblea sobre el Medio Ambiente aceptase las credenciales de los Estados miembros.

17. La Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el informe de la Mesa sobre credenciales y aceptó las credenciales de los Estados miembros (decisión 6/4).

## **D. Aprobación del programa y organización de los trabajos (tema 2 del programa)**

### **1. Aprobación del programa**

18. En la primera sesión plenaria, celebrada el lunes 26 de febrero por la mañana, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el siguiente programa para el período de sesiones, sobre la base del programa provisional (UNEP/EA.6/1) (decisión 6/1).

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informe del Comité de Representantes Permanentes.
5. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza.
6. Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto.
7. Participación de los interesados.
8. Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
9. Serie de sesiones de alto nivel.
10. Cooperación con acuerdos ambientales multilaterales<sup>2</sup>.
11. Programa provisional, fechas y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

---

<sup>2</sup> Incluido en el programa provisional del sexto período de sesiones por solicitud de la Presidenta de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en nombre de la Mesa de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (UNEP/EA.6/15).

12. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones.
13. Elección de la Mesa.
14. Otros asuntos.
15. Aprobación del informe del período de sesiones.
16. Clausura del período de sesiones.

## 2. Organización de los trabajos

19. En la primera sesión plenaria, celebrada el lunes 26 de febrero por la mañana, de conformidad con el artículo 63 de su Reglamento, la Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió establecer el Comité Plenario, abierto a la participación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y las organizaciones regionales de integración económica, para el examen de diversos temas de su programa. Por recomendación de la Mesa, la Asamblea sobre el Medio Ambiente eligió por aclamación a Norbert Kurilla (Eslovaquia) como Presidente del Comité Plenario y a Silvio Albuquerque e Silva (Brasil), también por aclamación, como Relator. La Asamblea decidió que el Comité examinaría el tema 5, políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza, y el tema 11, programa provisional, fechas y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. De conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Comité creará los grupos de contacto que considere necesarios (decisión 6/2).

20. La Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió, además, que el tiempo límite para las declaraciones sería de 3 minutos en el caso de los representantes de delegaciones individuales, incluidas las declaraciones de observadores y representantes de los grupos principales e interesados; 5 minutos para las declaraciones de los representantes que hablasen en nombre de un grupo de Estados, y 3 minutos para las declaraciones efectuadas para explicar el voto antes y después de despachar una propuesta. La Asamblea decidió que se debería ejercer el derecho de respuesta al final del día siempre que en ese día se hubiesen convocado 2 o 3 reuniones dedicadas al examen del mismo tema, o antes del final del examen del tema en cuestión, y que el número de intervenciones en el ejercicio de ese derecho se limitaría a dos por tema para cualquier delegación en una reunión determinada, con un límite de tiempo de 3 minutos para la 1ª intervención y 2 minutos para la 2ª (decisión 6/2).

21. La Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió también que el miércoles 28 de febrero por la mañana se celebraría un diálogo de alto nivel sobre el tema “fortalecimiento de la interfaz científico-normativa para la aplicación efectiva de los compromisos en materia de medio ambiente”, y que el mismo día por la tarde se celebraría un segundo diálogo de alto nivel sobre el tema “fortalecimiento de la cooperación entre la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales para mejorar la aplicación efectiva a nivel nacional, entre otras cosas a través de los medios de aplicación” (decisión 6/2).

22. La Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió además que el jueves 29 de febrero por la tarde se celebraría un diálogo de liderazgo sobre el tema “a toda velocidad o a cámara lenta: ¿están la ciencia, los datos y la digitalización realmente

acelerando nuestra transición hacia un futuro sostenible?”, seguido de un diálogo entre múltiples interesados sobre el tema “alianzas para el medio ambiente: multilateralismo inclusivo e idóneo”, y que el viernes 1 de marzo por la mañana se celebrarían dos diálogos de liderazgo sobre los siguientes temas: “muéstrame el dinero: ¿puede el sistema financiero mundial hacer frente realmente al cambio climático, la pérdida de naturaleza y la contaminación?” y “vivo y coleando: el multilateralismo ambiental es un faro de esperanza, pero ¿está dando resultados lo suficientemente rápido?” (decisión 6/2).

23. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento, la Asamblea sobre el Medio Ambiente tomó nota de una lista de organizaciones intergubernamentales recientemente acreditadas (decisión 6/3). La lista de organizaciones acreditadas está disponible en el sitio web de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

24. La Presidenta declaró, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, que su intención era tratar a todos los grupos regionales en pie de igualdad y, por tanto, que todas las Presidencias de los grupos regionales participarían en condiciones de igualdad en las deliberaciones del sexto período de sesiones para presentar las posiciones de sus respectivos grupos, sin perjuicio de los derechos y privilegios de los grupos políticos.

#### **E. Serie de sesiones de alto nivel (tema 9 del programa)**

25. Las sesiones plenarias 3ª a 6ª adoptaron la forma de una serie de sesiones de alto nivel. La serie de sesiones consistió en una inauguración oficial con declaraciones de los principales oradores de alto nivel, reuniones plenarias ministeriales con declaraciones nacionales sobre el tema general “medidas multilaterales eficaces, inclusivas y sostenibles para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación”, dos diálogos de alto nivel, tres diálogos de liderazgo, un diálogo entre múltiples interesados y una sesión plenaria de clausura.

26. La serie de sesiones de alto nivel se inauguró a las 10.30 horas del jueves 29 de febrero de 2024, en la tercera sesión plenaria de la Asamblea, seguida de las declaraciones de apertura de los oradores de alto nivel. A continuación, ministros y otros representantes de alto nivel pronunciaron declaraciones nacionales. La apertura de la serie de sesiones de alto nivel estuvo precedida por las actuaciones de la orquesta juvenil Ghetto Classics y una “batalla de rap” entre los músicos Dex McBean, de los Estados Unidos, y Frida Amani, de la República Unida de Tanzania.

27. El jueves 29 de febrero se celebraron un diálogo de liderazgo sobre el tema “a toda velocidad o a cámara lenta: ¿están la ciencia, los datos y la digitalización realmente acelerando nuestra transición hacia un futuro sostenible?” y un diálogo entre múltiples interesados sobre el tema “alianzas para el medio ambiente: multilateralismo inclusivo e idóneo”. El viernes 1 de marzo tuvieron lugar dos diálogos de liderazgo, uno sobre el tema “muéstrame el dinero: ¿puede el sistema financiero mundial hacer frente realmente al cambio climático, la pérdida de naturaleza y la contaminación?” y otro sobre el tema “vivo y coleando: el multilateralismo ambiental es un faro de esperanza, pero ¿está dando resultados lo suficientemente rápido?”.

28. En la sección IX del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.6/14) se ofrecen más detalles sobre la serie de sesiones de alto nivel.

## **F. Labor del Comité Plenario**

29. El Comité Plenario celebró tres reuniones para examinar los temas del programa que le fueron asignados, y concluyó su labor el miércoles 28 de febrero de 2024 por la tarde. En la séptima sesión plenaria del sexto período de sesiones, el Presidente del Comité informó de los resultados de su labor.

30. El informe sobre la labor del Comité figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.6/14).

## **G. Informe del Comité de Representantes Permanentes (tema 4 del programa)**

31. En la primera sesión plenaria, el lunes 26 de febrero, Firas Khouri, Representante Permanente de Jordania y Presidente del Comité de Representantes Permanentes, presentó el informe de ese órgano, incluidos los resultados de la sexta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, que se celebró en Nairobi del 19 al 23 de febrero de 2024 (UNEP/EA.6/INF/2).

32. Tras las consultas celebradas entre la Presidenta de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y los Estados miembros, el Comité de composición abierta había transmitido un proyecto final revisado de declaración ministerial, sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a introducir nuevos ajustes y mejoras, para su ulterior examen y adopción por la Asamblea.

33. En el marco del tema 6 del programa de su sexta reunión (UNEP/OECPR.6/1) relativo a la preparación de decisiones y resultados del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Comité de composición abierta había examinado 22 proyectos de resolución y 2 decisiones presentados por los Estados miembros y la Secretaría. El Comité había trabajado sin descanso y en un ambiente constructivo. El espíritu de compromiso se había puesto de manifiesto, con la retirada de un proyecto de resolución y la fusión de otros dos. El Comité había decidido aplazar el examen de los 19 proyectos de resolución y 2 proyectos de decisión hasta la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Durante el fin de semana anterior a la apertura del sexto período de sesiones se había avanzado considerablemente de manera oficiosa, con vistas a alcanzar un consenso lo más amplio posible sobre varios proyectos de resolución. Además de las versiones preliminares de los textos, se habían distribuido documentos oficiosos que reflejaban el resultado de los debates oficiosos que habían tenido lugar durante el fin de semana.

34. Para concluir, el orador expresó su agradecimiento por los esfuerzos de sus compañeros de la Mesa del Comité de composición abierta, los cofacilitadores y la Secretaría. En el proyecto de resumen del Presidente (UNEP/OECPR.6/8) se presentaba más información sobre la sexta reunión del Comité.

35. La Asamblea sobre el Medio Ambiente tomó nota del informe del Comité de Representantes Permanentes.

36. La Asamblea decidió asignar al Comité Plenario la tarea de finalizar los proyectos de decisión y resolución pendientes.

## Capítulo III

### **Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social**

37. En su resolución 77/168, de 14 de diciembre de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas acogió con beneplácito el compromiso continuo de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada, entre otras cosas mediante sus contribuciones al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Dicho foro ofrece una oportunidad única y un marco institucional adecuado para asegurar esa integración, así como el seguimiento de las decisiones colectivas adoptadas por los ministros de medio ambiente del mundo en los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Se invita a los Estados miembros a que estudien nuevas medidas a tal fin.

38. En su resolución 77/168, de 14 de diciembre de 2022, la Asamblea General también reiteró la declaración ministerial titulada “Fortalecimiento de las medidas en favor de la naturaleza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la continuación de su quinto período de sesiones, en la que esta reafirmaba que un medio ambiente limpio, sano y sostenible era importante para el disfrute de los derechos humanos y el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, de manera integrada y equilibrada, y que el bienestar de la humanidad dependía de la naturaleza y, por tanto, de nuestra capacidad para utilizar, restaurar y proteger de forma sostenible los servicios y funciones ecosistémicos que esta proporcionaba en lo que a la erradicación de la pobreza, la resiliencia, nuestra salud, la economía y, en última instancia, nuestra existencia se refería. Asimismo, se alentaba a los Estados Miembros y otros interesados a que promoviesen cambios y políticas sistémicos transformadores que abordasen varios desafíos ambientales, económicos y sociales a la vez, mediante la redirección de flujos financieros a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante enfoques innovadores y holísticos que valorasen verdaderamente la naturaleza.

39. Para aprovechar plenamente los vínculos institucionales existentes entre la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel, los Estados Miembros tal vez deseen acoger con beneplácito la declaración ministerial de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones (UNEP/EA.6/HLS.1) titulada “Medidas multilaterales eficaces, inclusivas y sostenibles para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación” en sus deliberaciones sobre la declaración ministerial durante las reuniones de 2024 del foro político de alto nivel y del Consejo Económico y Social, y como contribución de la Asamblea sobre el Medio Ambiente a la Asamblea General para su examen en la Cumbre del Futuro, con miras a acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

40. El presente informe, dirigido a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, representa una excelente oportunidad para seguir integrando los resultados del sexto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en la labor y los debates de los dos órganos. Se espera que la Asamblea General, en su septuagésimo noveno período de sesiones, examine el informe de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su 6º período de sesiones. En ese contexto, los Estados Miembros tal vez desearán:

a) Acoger con beneplácito el informe, la declaración ministerial y las resoluciones que la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó en su sexto período de sesiones;

b) Acoger con beneplácito la solicitud de la Asamblea sobre el Medio Ambiente a la Directora Ejecutiva del PNUMA para que refuerce la cooperación del PNUMA con el mecanismo de ONU-Agua y fortalezca su colaboración con los miembros del mecanismo y otros interesados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con vistas a aumentar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluso a nivel nacional, y que desempeñe un papel activo en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 para acelerar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, y de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2028 sobre el Examen Final Amplio del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), en estrecha cooperación con otros miembros de ONU-Agua, como se menciona en la resolución 6/13 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

c) Fomentar un enfoque integrado de las Naciones Unidas en relación con el agua, en consonancia con la próxima estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre el agua y el saneamiento, a la que se hace referencia en la declaración ministerial de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones;

d) Exhortar a los Estados Miembros a que en sus exámenes nacionales voluntarios para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, cuando proceda, determinen las contribuciones de los acuerdos ambientales multilaterales a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tal como se menciona en la resolución 6/6 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

e) Reconocer adecuadamente el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, incluidos sus objetivos y metas estratégicos, tal como se menciona en la resolución 6/9 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

f) Exhortar a los Estados Miembros a que participen en el proceso en curso para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, con el objetivo de completar esa labor a más tardar a finales de 2024, según lo dispuesto en la resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, lo cual se recoge en la resolución 6/15 y en la declaración ministerial de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones;

g) Acoger con beneplácito la decisión de la Asamblea sobre el Medio Ambiente de celebrar su séptimo período de sesiones del 8 al 12 de diciembre de 2025, como se menciona en la decisión 6/7 de la Asamblea;

h) Reconocer la creciente demanda de un apoyo ambiental más sólido y coherente en los países, sobre todo en lo referente a la colaboración del PNUMA con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los equipos en los países, en aras de la incorporación de cuestiones ambientales en los aspectos de planificación, programación y operaciones, así como la inclusión de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en los análisis comunes de los países y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y hacer un llamamiento en favor del fortalecimiento del PNUMA dentro del sistema de las

Naciones Unidas para el desarrollo en las regiones y los países, como se menciona en la declaración ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones;

i) Tomar nota del llamamiento dirigido al PNUMA, como principal autoridad mundial en materia de medio ambiente dentro de las Naciones Unidas, para que intensifique su apoyo y asistencia a los Estados Miembros, incluso a nivel nacional y en cooperación con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales y la dimensión ambiental de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, como se menciona en la declaración ministerial de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones, y examinar, según proceda, el nivel de financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas necesario para ayudar al PNUMA a cumplir su mandato, teniendo en cuenta el programa de trabajo aprobado del PNUMA y la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972;

j) Reafirmar la necesidad de garantizar la sostenibilidad, la previsibilidad y la estabilidad de la financiación del PNUMA para que el Programa pueda cumplir su mandato;

k) Incluir en el programa provisional del octogésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en el marco del tema titulado “desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente” con el fin de examinar los resultados del séptimo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

l) Encomiar la participación del Presidente de la Asamblea General y la Presidenta del Consejo Económico y Social en el 6º período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en consonancia con el espíritu de integración y universalidad de la Agenda 2030 y recomendar su participación en el 7º período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, que se celebrará del 8 al 12 de diciembre de 2025.



## **Capítulo IV**

### **Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza (tema 5 del programa)**

41. El tema 5 del programa y los proyectos de resolución y decisión correspondientes fueron examinados por el Comité Plenario. En la séptima sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el viernes 1 de marzo, el Presidente del Comité informó de los resultados de su labor. La Asamblea sobre el Medio Ambiente tomó nota del informe del Comité. El informe sobre la labor del Comité figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.6/14).

## **Capítulo V**

### **Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto (tema 6 del programa)**

42. En la séptima sesión plenaria, la Presidenta recordó que el Comité de Representantes Permanentes de composición abierta había examinado el informe de la Directora Ejecutiva relativo al programa de trabajo y presupuesto del PNUMA para el período 2022-2025, con el presupuesto y las metas prorrateados (UNEP/EA.6/13). Al no haber asuntos pendientes en el marco del tema 6 del programa, no se requería ninguna medida adicional por parte de la Asamblea.

## Capítulo VI

### Participación de los interesados (tema 7 del programa)

43. En la primera sesión plenaria, celebrada el lunes 26 de febrero, la Presidenta invitó a los representantes de los nueve grupos principales y otros interesados a que tomaran la palabra ante la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. Formularon declaraciones representantes en nombre del grupo principal del comercio y la industria, el grupo principal de la infancia y la juventud, el grupo principal de los agricultores y los pequeños propietarios de bosques, el grupo principal de los Pueblos Indígenas, el grupo principal de las autoridades locales, el grupo principal de las organizaciones no gubernamentales, el grupo principal de la comunidad científica y tecnológica, el grupo principal de las mujeres, el grupo principal de los trabajadores y sus sindicatos, las regiones de interesados y grupos principales, y la Relatora de la Cumbre de Ciudades y Regiones.

44. En la séptima sesión plenaria, celebrada el viernes 1 de marzo por la tarde, Sarojeni Rengam, representante de los grupos principales e interesados, hizo una declaración.

## Capítulo VII

### **Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (tema 8 del programa)**

45. En la primera sesión plenaria, celebrada el lunes 26 de febrero, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente decidió, por recomendación del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, solicitar al Comité de Representantes Permanentes que examinase y aprobase las contribuciones por escrito presentadas a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebrarían en 2024 y 2025 (decisión 6/5).

## Capítulo VIII

### **Cooperación con acuerdos ambientales multilaterales (tema 10 del programa)**

46. En la segunda sesión plenaria, celebrada el miércoles 28 de febrero por la mañana, la Presidenta presentó el tema, que se sometía por primera vez al examen de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. El examen del tema consistió en una apertura oficial, en la que oradores de alto nivel pronunciaron declaraciones introductorias; a estas siguieron dos diálogos de alto nivel sobre el tema, sustentados por una nota de la Secretaría (UNEP/EA.6/INF/6). El primer diálogo, que tuvo por tema el fortalecimiento de la interfaz científico-normativa para la aplicación efectiva de los compromisos en materia de medio ambiente, se celebró el miércoles 28 de febrero por la mañana, y el otro, que versó sobre el fortalecimiento de la cooperación entre la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales para mejorar la aplicación efectiva a nivel nacional, entre otras cosas a través de los medios de aplicación, tuvo lugar ese mismo día por la tarde.

47. En la séptima sesión plenaria, Patricia Kamari-Mbote, Directora de la División de Derecho del PNUMA, presentó un resumen de los diálogos de alto nivel sobre los acuerdos ambientales multilaterales. El resumen figura en el anexo IV del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.6/14).

48. La Asamblea tomó nota del resumen.

## **Capítulo IX**

### **Programa provisional y fechas del séptimo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (tema 11 del programa)**

49. El Comité Plenario examinó el tema 11 del programa y el proyecto de decisión conexo. El informe sobre la labor del Comité Plenario figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.6/14).
50. En su séptima sesión plenaria, la Asamblea sobre el Medio Ambiente adoptó la decisión 6/7 sobre el programa provisional, las fechas y el lugar de celebración del séptimo período de sesiones.

## Capítulo X

### Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones (tema 12 del programa)

51. En su 7ª sesión plenaria, celebrada el viernes 1 de marzo de 2024, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó la declaración ministerial titulada “Medidas multilaterales eficaces, inclusivas y sostenibles para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación” (UNEP/EA.6/HLS.1). Tras la aprobación, numerosos representantes hicieron uso de la palabra para tomar posición sobre la declaración ministerial.

52. A continuación, la Asamblea sobre el Medio Ambiente adoptó por consenso las resoluciones y decisiones que figuran más abajo. Las resoluciones se pueden consultar por separado en los documentos UNEP/EA/6/Res.1 a UNEP/EA.6/Res.15. También están disponibles en el sitio web de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (<http://www.unep.org/environmentassembly>), junto con las decisiones 6/1 a 6/8.

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>
6/1	Circularidad de una agroindustria de la caña de azúcar resiliente y con bajas emisiones de carbono
6/2	Enmiendas al Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado
6/3	Refuerzo del papel y la viabilidad de los foros regionales de ministros de medio ambiente y de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en aras de una cooperación multilateral que permita hacer frente a los retos ambientales
6/4	Promoción de las sinergias, la cooperación o la colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes
6/5	Aspectos ambientales de la gestión de minerales y metales
6/6	Fomento de medidas a escala nacional para hacer frente a los desafíos ambientales mundiales mediante una mayor cooperación entre la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales
6/7	Lucha contra las tormentas de arena y polvo
6/8	Promoción de estilos de vida sostenibles
6/9	Gestión racional de los productos químicos y los desechos
6/10	Promoción de la cooperación regional sobre contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire a nivel mundial
6/11	Plaguicidas altamente peligrosos

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>
6/12	Asistencia y recuperación ambientales en zonas afectadas por conflictos armados
6/13	Soluciones eficaces e inclusivas para reforzar las políticas hídricas a fin de lograr el desarrollo sostenible en el contexto del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación
6/14	Refuerzo de las iniciativas internacionales para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, restaurar las tierras degradadas, promover la conservación de las tierras y la ordenación sostenible de las tierras, contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la resiliencia frente a la sequía
6/15	Fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación
<i>Decisión</i>	<i>Título</i>
6/1	Aprobación del programa
6/2	Organización de los trabajos
6/3	Acreditación de organizaciones intergubernamentales ante la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
6/4	Credenciales de los representantes
6/5	Contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible
6/6	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones afectadas
6/7	Programa provisional, fechas y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
6/8	Elección de la Mesa del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

---

53. En la sección XI del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.6/14) figura un resumen de las declaraciones formuladas por los representantes en relación con el resultado del período de sesiones.



## **Capítulo XI**

### **Otros asuntos (tema 14 del programa)**

54. En la séptima sesión plenaria, una representante hizo una declaración en la que condenaba a Israel por infringir el derecho internacional humanitario en Gaza. La oradora anunció que su país firmaría un memorando de entendimiento con el Estado de Palestina para reforzar la capacidad de la Autoridad Supervisora de la Calidad Ambiental con vistas a documentar la situación ambiental en los territorios palestinos ocupados.

## **Capítulo XII**

### **Aprobación del informe del período de sesiones (tema 15 del programa)**

55. En la séptima sesión plenaria, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el informe sobre las deliberaciones a partir del proyecto de informe que se había distribuido previamente, en el entendimiento de que la Relatora, en colaboración con la Secretaría, lo completaría y le daría forma definitiva.

## **Capítulo XIII**

### **Clausura del período de sesiones (tema 16 del programa)**

56. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurado el sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el viernes 1 de marzo de 2024 a las 18.20 horas.

## Anexo I

### Resultados aprobados por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones<sup>1</sup>

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>
6/1	Circularidad de una agroindustria de la caña de azúcar resiliente y con bajas emisiones de carbono (UNEP/EA.6/Res.1)
6/2	Enmiendas al Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado (UNEP/EA.6/Res.2)
6/3	Refuerzo del papel y la viabilidad de los foros regionales de ministros de medio ambiente y de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en aras de una cooperación multilateral que permita hacer frente a los retos ambientales (UNEP/EA.6/Res.3)
6/4	Promoción de las sinergias, la cooperación o la colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes (UNEP/EA.6/Res.4)
6/5	Aspectos ambientales de la gestión de minerales y metales (UNEP/EA.6/Res.5)
6/6	Fomento de medidas a escala nacional para hacer frente a los desafíos ambientales mundiales mediante una mayor cooperación entre la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales (UNEP/EA.6/Res.6)
6/7	Lucha contra las tormentas de arena y polvo (UNEP/EA.6/Res.7)
6/8	Promoción de estilos de vida sostenibles (UNEP/EA.6/Res.8)
6/9	Gestión racional de los productos químicos y los desechos (UNEP/EA.6/Res.9)
6/10	Promoción de la cooperación regional sobre contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire a nivel mundial (UNEP/EA.6/Res.10)
6/11	Plaguicidas altamente peligrosos (UNEP/EA.6/Res.11)
6/12	Asistencia y recuperación ambientales en zonas afectadas por conflictos armados (UNEP/EA.6/Res.12)
6/13	Soluciones eficaces e inclusivas para reforzar las políticas hídricas a fin de lograr el desarrollo sostenible en el contexto del cambio climático, la

<sup>1</sup> Las resoluciones y la declaración ministerial aprobadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones se publican como documentos independientes con las respectivas firmas especificadas anteriormente. Las decisiones adoptadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones figuran en el anexo II del informe sobre las deliberaciones (UNEP/EA.6/14) y en el anexo II del presente informe.

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>
	pérdida de diversidad biológica y la contaminación (UNEP/EA.6/Res.13)
6/14	Refuerzo de las iniciativas internacionales para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, restaurar las tierras degradadas, promover la conservación de las tierras y la ordenación sostenible de las tierras, contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la resiliencia frente a la sequía (UNEP/EA.6/Res.14)
6/15	Fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación (UNEP/EA.6/Res.15)
<i>Decisión</i>	<i>Título</i>
6/1	Aprobación del programa
6/2	Organización de los trabajos
6/3	Acreditación de organizaciones intergubernamentales ante la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
6/4	Credenciales de los representantes
6/5	Contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible
6/6	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones afectadas
6/7	Programa provisional, fechas y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
6/8	Elección de la Mesa del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

#### *Declaración*

Declaración ministerial de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su séptimo período de sesiones: “Medidas multilaterales eficaces, inclusivas y sostenibles para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación” (UNEP/EA.6/HLS.1)

## Anexo II

### Decisiones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>
6/1	Aprobación del programa
6/2	Organización de los trabajos
6/3	Acreditación de organizaciones intergubernamentales ante la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
6/4	Credenciales de los representantes
6/5	Contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible
6/6	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones afectadas
6/7	Programa provisional, fechas y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
6/8	Elección de la Mesa del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

#### 6/1. Aprobación del programa

En la primera sesión plenaria, celebrada el 26 de febrero de 2024, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el siguiente programa para el período de sesiones, sobre la base del programa provisional (UNEP/EA.6/1):

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Credenciales de los representantes.
3. Informe del Comité de Representantes Permanentes.
4. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza.
5. Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto.
6. Participación de los interesados.
7. Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
8. Serie de sesiones de alto nivel.
9. Cooperación con acuerdos ambientales multilaterales.
10. Programa provisional, fechas y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

11. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones.
12. Elección de la Mesa.
13. Otros asuntos.
14. Aprobación del informe del período de sesiones.
15. Clausura del período de sesiones.

## 6/2. Organización de los trabajos

En la primera sesión plenaria, celebrada el 26 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 63 de su Reglamento, la Asamblea sobre el Medio Ambiente estableció el Comité Plenario, abierto a la participación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y las organizaciones regionales de integración económica, asignó al Comité los temas 5 (políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza) y 11 del programa (programa provisional, fechas y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente), y eligió por aclamación a Norbert Kurilla (Eslovaquia) como Presidente del Comité y a Silvio Albuquerque e Silva (Brasil) como Relator.

En la misma sesión, la Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió que el tiempo límite para las declaraciones sería de 3 minutos en el caso de los representantes de delegaciones individuales, incluidas las declaraciones de observadores y representantes de los grupos principales e interesados; 5 minutos para las declaraciones de los representantes que hablasen en nombre de un grupo de Estados, y 3 minutos para las declaraciones efectuadas para explicar el voto antes y después de despachar una propuesta.

En esa misma sesión, la Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió también que se debería ejercer el derecho de respuesta al final del día siempre que en ese día se hubiesen convocado 2 o 3 reuniones dedicadas al examen del mismo tema, o antes del final del examen del tema en cuestión, y que el número de intervenciones en el ejercicio de ese derecho se limitaría a dos por tema para cualquier delegación en una reunión determinada, con un límite de tiempo de 3 minutos para la 1ª intervención y 2 minutos para la 2ª.

En la misma reunión, la Asamblea sobre el Medio Ambiente, decidió además que:

- i) El miércoles 28 de febrero, de las 10.00 a las 13.00 horas, se celebraría un diálogo de alto nivel sobre el tema “fortalecimiento de la interfaz científico-normativa para la aplicación efectiva de los compromisos en materia de medio ambiente”;
- ii) El miércoles 28 de febrero, de las 15.00 a las 18.00 horas, se celebraría un diálogo de alto nivel sobre el tema “fortalecimiento de la cooperación entre la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales para mejorar la aplicación efectiva a nivel nacional, entre otras cosas a través de los medios de aplicación”;
- iii) El jueves 29 de febrero, de las 15.00 a las 16.30 horas, se celebraría un diálogo de liderazgo sobre el tema “a toda velocidad o a cámara lenta:

¿están la ciencia, los datos y la digitalización realmente acelerando nuestra transición hacia un futuro sostenible?”;

- iv) El jueves 29 de febrero, de las 16.30 a las 18.00 horas, tendría lugar un diálogo entre múltiples interesados sobre el tema “alianzas para el medio ambiente: multilateralismo inclusivo e idóneo”;
- v) El viernes 1 de marzo, de las 10.00 a las 11.30 horas, se celebraría un diálogo de liderazgo sobre el tema “muéstrame el dinero: ¿puede el sistema financiero mundial hacer frente realmente al cambio climático, la pérdida de naturaleza y la contaminación?”;
- vi) El viernes 1 de marzo, de las 11.30 a las 13.00 horas, se celebraría otro diálogo de liderazgo sobre el tema “vivo y coleando: el multilateralismo ambiental es un faro de esperanza, pero ¿está dando resultados lo suficientemente rápido?”.

### **6/3. Acreditación de organizaciones intergubernamentales ante la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente**

En su primera sesión plenaria, celebrada el 26 de febrero de 2024, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente tomó nota de la lista de las siguientes organizaciones intergubernamentales que habían sido acreditadas ante la Asamblea sobre el Medio Ambiente de conformidad con el artículo 69 de su Reglamento:

1. Centro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) para la Diversidad Biológica;
2. Centro para el Medio Ambiente y Desarrollo de la Región Árabe y Europa;
3. Instituto de Investigaciones Económicas para la ASEAN y el Asia oriental;
4. Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo;
5. Agencia Espacial Europea;
6. Foro de Países Exportadores de Gas;
7. Comisión Conjunta de la Cuenca Fluvial del Río Songwe;
8. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria;
9. Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;
10. Comisión Ballenera Internacional;
11. Conferencia Ministerial para la Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del Océano Atlántico;
12. Organización de Cooperación del Sur;
13. Organización de los Países Árabes Exportadores de Petróleo;
14. Organización de Países Exportadores de Petróleo;
15. Organización Mundial de Sanidad Animal.



#### **6/4. Credenciales de los representantes**

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 29 de febrero de 2024, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales y aceptó las credenciales de los Estados miembros.

#### **6/5. Contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible**

En la primera sesión plenaria, celebrada el lunes 26 de febrero, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente decidió, por recomendación del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, solicitar al Comité de Representantes Permanentes que examinase y aprobase las contribuciones por escrito presentadas a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebrarían en 2024 y 2025.

#### **6/6. Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones afectadas**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Habiendo examinado* la nota de la Secretaría sobre la aplicación de la decisión 3/3, de 6 de diciembre de 2017, relativa a la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones afectadas<sup>2</sup>,

*Recordando* que, en su decisión 3/3, la Asamblea sobre el Medio Ambiente solicitó al Director Ejecutivo que, en consulta con las Partes pertinentes o los donantes, según procediese y de conformidad con las condiciones del fondo o el acuerdo respectivo, tomase una decisión sobre la reasignación de los saldos de los fondos fiduciarios inactivos cuando las actividades para las cuales se establecieron inicialmente hubiesen llegado a su fin, con vistas a apoyar la ejecución de subprogramas apropiados del programa de trabajo aprobado,

1. *Observa con aprecio* los progresos realizados en la aplicación de la decisión 3/3 gracias a la clausura de los fondos fiduciarios inactivos y a la reasignación de los saldos a las actividades pertinentes;

2. *Observa* que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña las funciones de administración de los fondos fiduciarios sobre la base del principio de recuperación total de costos administrativos;

3. *Hace notar y aprueba* el establecimiento de los fondos fiduciarios que se indican a continuación:

a) CBC: fondo fiduciario general para la Iniciativa del corredor biológico del Caribe, con fecha de vencimiento el 15 de agosto de 2036;

b) CSS: fondo fiduciario general para la estabilidad climática, sin fecha fija de vencimiento;

---

<sup>2</sup> UNEP/EA.6/INF/16.

c) LHN: fondo fiduciario general para vivir en armonía con la naturaleza, sin fecha fija de vencimiento;

d) MOL: fondo fiduciario general para las actividades básicas del Quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V), con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2030;

e) PFP: fondo fiduciario general para un planeta sin contaminación, sin fecha fija de vencimiento;

4. *Observa* que la prórroga de los fondos fiduciarios es una cuestión administrativa que entra dentro de las competencias delegadas en la Directora Ejecutiva, por lo que, a partir del 7º período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente no requerirá una decisión de los Estados miembros y, para facilitar la transición entre los períodos de sesiones 6º y 7º, acuerda prorrogar todos los fondos fiduciarios existentes hasta el 31 de diciembre de 2030, a menos que las autoridades competentes soliciten otra cosa, de conformidad con la siguiente lista:

## I

### **Fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

a) AFB: fondo fiduciario de cooperación técnica para las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como organismo de ejecución multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación;

b) AML: fondo fiduciario general para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente;

c) BPL: fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Bélgica (financiado por el Gobierno de Bélgica);

d) CLL: fondo fiduciario para apoyar las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima;

e) CML: fondo fiduciario para el Programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para mejorar la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional;

f) ECL: fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar el cumplimiento del Acuerdo de Contribución Núm. 21.0401/2011/608174/SUB/E2, el Acuerdo de cooperación estratégica entre la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (que abarca la prioridad 3.1, sobre fortalecimiento de la gobernanza ambiental, del Programa Temático para el Medio Ambiente y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, incluida la Energía);

g) ESS: fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de la adaptación basada en los ecosistemas (ABE);

h) EUL: fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar la consecución del Acuerdo de Contribución Núm. DCI-ENV/2010/258-800, el acuerdo de cooperación estratégica entre la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (que abarca las prioridades 1, 2 y 3.3, sobre apoyo a la integración,

del Programa Temático para el Medio Ambiente y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, incluida la Energía);

i) FSL: fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar la puesta en marcha del Fondo de Asistencia para Capital Inicial;

j) IAL: fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Fondo Irlandés de Ayuda Multilateral sobre el Medio Ambiente en África (financiado por el Gobierno de Irlanda);

k) IEL: fondo fiduciario de cooperación técnica para proyectos prioritarios de mejora del medio ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por el Gobierno de la República de Corea);

l) MCL: fondo fiduciario general de apoyo a la preparación de una evaluación mundial del mercurio y sus compuestos;

m) REL: fondo fiduciario de cooperación técnica para la promoción de energías renovables en la región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia);

n) SCP: fondo fiduciario de cooperación técnica para el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

o) SML: fondo fiduciario general del Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional<sup>3</sup>;

p) WPL: fondo fiduciario general para prestar apoyo a la oficina del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Programa del Agua y promover sus actividades;

## II

### **Fondos fiduciarios en apoyo de los acuerdos y planes de acción ambientales multilaterales**

#### **A. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional**

a) BCL: fondo fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación;

b) BDL: fondo fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesiten asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el

---

<sup>3</sup> El PNUMA está revisando el mandato del fondo fiduciario SML a raíz de una solicitud formulada por la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos en su quinto período de sesiones, en la que se instaba al PNUMA a crear un nuevo fondo fiduciario. El nombre del fondo fiduciario se modificará y pasará a llamarse “fondo fiduciario de apoyo a las actividades relacionadas con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos”. El PNUMA optó por utilizar el fondo fiduciario existente en lugar de iniciar la creación de un fondo fiduciario totalmente nuevo.

Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación;

c) ROL: fondo fiduciario general para el presupuesto operativo del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional;

d) RVL: fondo fiduciario especial para el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional;

e) SCL: fondo fiduciario general para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio;

f) SVL: fondo fiduciario especial para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio.

**B. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica**

a) BBL: fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) BEL: fondo fiduciario general para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) BGL: fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

d) BYL: fondo fiduciario general para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) BZL: fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

f) VBL: fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

**C. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres**

a) CTL: fondo fiduciario para la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres;

b) QTL: apoyo a las actividades relacionadas con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres;

**D. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres**

- a) AVL: fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas;
- b) AWL: fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas;
- c) BAL: fondo fiduciario general para la conservación de los pequeños cetáceos del mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el mar de Irlanda y el mar del Norte;
- d) BTL: fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa;
- e) MRL: fondo fiduciario de cooperación técnica para la conservación y la gestión de las tortugas marinas y su hábitat en el océano Índico y Asia Sudoriental;
- f) MSL: fondo fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres;
- g) MVL: fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias en apoyo de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres;
- h) QFL: fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa;
- i) QVL: fondo fiduciario general respecto del Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte;
- j) SMU: fondo fiduciario para apoyar las actividades de la Secretaría del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios;

**E. Fondo fiduciario administrado por la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio**

- a) MCP: fondo fiduciario específico del Convenio de Minamata sobre el Mercurio para apoyar la creación de capacidad y asistencia técnica, de conformidad con el artículo 13;

**F. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Ozono**

- a) MPL: fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;
- b) QOL: apoyo a las actividades de la Secretaría del Ozono;
- c) SOL: fondo fiduciario general para financiar las actividades relacionadas con la investigación y la observación sistemática del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono;
- d) VCL: fondo fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono;

**G. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos**

a) BML: fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos;

b) BRL: fondo fiduciario para las actividades del fondo rotatorio de la Convención de Bamako;

c) BWL: fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias en apoyo de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos;

**H. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos**

a) CAP: fondo fiduciario del presupuesto básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y sus protocolos conexos;

b) CAR: fondo fiduciario para el presupuesto básico del Convenio de los Cárpatos;

**I. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional (Convenio de Abiyán)**

a) QAC: apoyo al Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional;

b) WAL: fondo fiduciario para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la costa Atlántica de la región de África Occidental, Central y Meridional;

**J. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental (Convenio de Nairobi)**

a) EAL: fondo fiduciario respecto de los mares regionales para la región de África Oriental;

b) QAW: apoyo al plan de acción para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y costero de la región de África Oriental;

**K. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Programa Ambiental del Caribe y el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena) y sus protocolos**

- a) CRL: fondo fiduciario regional para la aplicación del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe;
- b) QCL: fondo fiduciario de apoyo al Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe del Convenio de Cartagena;

**L. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo**

- a) CAL: apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Grecia);
- b) MEL: fondo fiduciario para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación;
- c) QML: apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo;

**M. Fondos fiduciarios administrados por el órgano de coordinación del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental (COBSEA)**

- a) ESL: fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental;
- b) QEL: apoyo al Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental;

**N. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación Regional para el Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental**

- a) PNL: fondo fiduciario general del Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental;
- b) QNL: apoyo al Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental;

5. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que informe periódicamente al Comité de Representantes Permanentes sobre las cuestiones relacionadas con la gestión de los fondos fiduciarios, según proceda.

## **6/7. Programa provisional, fechas y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/213, de 21 de diciembre de 2012, 67/251, de 13 de marzo de 2013, 68/215, de 20 de diciembre de 2013, 69/223, de 19 de diciembre de 2014, 71/231, de 21 de diciembre de 2016, 73/260, de 22 de diciembre de 2018, 74/222, de 19 de diciembre de 2019, 76/208, de 17 de diciembre de 2021, y 77/168, de 14 de diciembre de 2022,

*Recordando también* las resoluciones de la Asamblea General 47/202 A (párr. 17), de 22 de diciembre de 1992, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 57/283 B (párrs. 9 a 11 de la sección II), de 15 de abril de 2003, 61/236 (párr. 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2006, 62/225 (párr. 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2007, 63/248 (párr. 9 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2008, 64/230 (párr. 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2009, 65/245 (párr. 10 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2010, 67/237 (párr. 13 de la sección II A), de 28 de enero de 2013, 71/262 (párr. 27 de la sección II y párr. 102 de la sección V), de 23 de diciembre de 2016, 73/270 (párr. 29 de la sección II), de 22 de diciembre de 2018, 74/252 (párr. 29 de la sección II y párr. 117 de la sección V), de 27 de diciembre de 2019, 75/244 (párr. 31 de la sección II y párr. 121 de la sección V), de 31 de diciembre de 2020, 76/237 (párr. 31 de la sección II y párr. 120 de la sección V) de 24 de diciembre de 2021, 77/255 (párr. 30 de la sección II y párr. 118 de la sección V), de 30 de diciembre de 2022, 77/263 (párr. 4 de la sección VIII), de 30 de diciembre de 2022, y 78/245 (párr. 33 de la sección II y párr. 120 de la sección V), de 22 de diciembre de 2023,

*Teniendo en cuenta* las decisiones 27/1 y 27/2 del Consejo de Administración, de 22 de febrero de 2013, así como las resoluciones 1/2, de 27 de junio de 2014, y 2/22, de 27 de mayo de 2016, y las decisiones 3/2, de 6 de diciembre de 2017, 4/2, de 15 de marzo de 2019, y 5/3, de 23 de febrero de 2021, de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

*Reconociendo* la importancia de la ejecución del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y *acogiendo con beneplácito* los avances logrados, entre ellos la creación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

*Reconociendo también* la declaración política del período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y *destacando* la importancia de seguir adoptando medidas,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la reunión de balance del proceso de examen por el Comité de Representantes Permanentes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y sus órganos subsidiarios, que hizo suyos en el párrafo 1 de la decisión 5/4 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, con miras a aumentar la eficacia y eficiencia de los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,



*Recordando* la decisión 5/2, de 23 de febrero de 2021, sobre la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2022-2025 y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023,

*Recordando también* la decisión 5/4, de 2 de marzo de 2022, sobre el programa provisional, fecha y lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

*Recordando además* la resolución 75/233 de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

1. *Decide*, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrar el séptimo período de sesiones de la Asamblea en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en Nairobi, los días 8 a 12 de diciembre de 2025, y *reconoce* que estas fechas se han acordado de modo excepcional, ya que no permiten celebrar el séptimo período de sesiones respetando la periodicidad bianual y repercuten en el mandato de la Mesa;

2. *Decide también* que, de conformidad con el párrafo 10 de la decisión 27/2 del Consejo de Administración, de 22 de febrero de 2013, la séptima reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta se celebrará del 1 al 5 de diciembre de 2025, y *solicita* al Comité de Representantes Permanentes que examine el formato y programa del séptimo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en consulta con la Mesa de la Asamblea, y adopte una decisión al respecto;

3. *Aprueba* el programa provisional del séptimo período de sesiones que figura a continuación:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informe del Comité de Representantes Permanentes.
5. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza.
6. Programa de trabajo y presupuesto; otras cuestiones administrativas y de presupuesto.
7. Participación de los interesados.
8. Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
9. Serie de sesiones de alto nivel.
10. Cooperación con acuerdos ambientales multilaterales.
11. Programa provisional, fechas y lugar de celebración del octavo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.
12. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones.
13. Elección de la Mesa.
14. Otros asuntos.

15. Aprobación del informe.

16. Clausura del período de sesiones.

4. *Solicita* al Comité de Representantes Permanentes que, en consulta con la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, contribuya a la preparación de las anotaciones al programa provisional que figura en el párrafo 3;

5. *Solicita* a la Mesa de la Asamblea sobre el Medio Ambiente que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, defina un tema para el séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a más tardar 12 meses antes de dicho período de sesiones;

6. *Insta encarecidamente* a los Estados miembros a que, de conformidad con la decisión 5/4 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, presenten proyectos de resolución para que la Asamblea los examine en su 7º período de sesiones, y a que lo hagan preferiblemente al menos diez semanas antes de dicho período de sesiones, tomando en consideración el tema del período de sesiones y las limitaciones de tiempo y recursos para la negociación de los proyectos de resolución durante la séptima reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta y el 7º período de sesiones de la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea, en particular en el artículo 44;

7. *Alienta* a los Estados miembros a que busquen el equilibrio entre los géneros en la distribución de los cargos de la Presidencia y la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, así como los de la Presidencia y la Mesa del Comité de Representantes Permanentes, cuando proceda, y a que apoyen el equilibrio entre los géneros en la composición de las delegaciones que asisten a los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, las reuniones del Comité de Representantes Permanentes y otras reuniones intergubernamentales conexas;

8. *Acoge con beneplácito* el informe de la Directora Ejecutiva sobre la aplicación de la decisión 5/2<sup>4</sup>, en el que la Asamblea sobre el Medio Ambiente solicitó a la Directora Ejecutiva que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, presentase para su examen y aprobación por la Asamblea en su sexto período de sesiones un programa de trabajo con indicación de las prioridades, orientado a resultados y simplificado para el bienio 2024-2025, y el informe de la Directora Ejecutiva sobre la aplicación de la decisión 5/4, de 2 de marzo de 2022, en la que la Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió prorrogar dos años el programa de trabajo para el período 2022-2023, hasta el final de 2025, con el correspondiente prorrateo del presupuesto y los objetivos<sup>5</sup>;

9. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, mediante consultas inclusivas y periódicas con los Estados miembros y, según proceda, los interesados pertinentes, prepare un proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el período 2026-2027 y un proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2026-2029, en los que se consideren plenamente las opiniones de los Estados miembros y se haga cuanto sea posible por reflejar las opiniones consensuadas, con el fin de que la Asamblea sobre el Medio Ambiente los examine y apruebe en su séptimo período de sesiones, de conformidad con los procedimientos establecidos, que se detallan en el párrafo 11 de la decisión 27/2 del Consejo de Administración.

---

4 UNEP/EA.6/INF/15.

5 UNEP/EA.6/13.

## **6/8. Elección de la Mesa del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente**

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 1 de marzo de 2024, la Asamblea sobre el Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 18 de su Reglamento, eligió a Abdullah Bin Al Amri (Omán) como Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente; Fitsum Assefa Adela (Etiopía), Ali Gholampour (República Islámica de Irán), Zakia Khattabi (Bélgica), Colins Nzovu (Zambia), Johanna Lissinger Peitz (Suecia), Anikó Raisz (Hungría), Nino Tandilashvili (Georgia) y Juan Carlos Castro Vargas (Perú) como Vicepresidentes; y a Joyelle Clarke (Saint Kitts y Nevis) como Relatora; todos ellos por un mandato con inicio tras la clausura del 6º período de sesiones y hasta la clausura del 7º período de sesiones.

---